



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°169-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 18 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N°173-2026-UF-GOPI-MDCC del Responsable de la Unidad Formuladora; Informe N° 0177-2026-GOPI-MDCC del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; Proveído N° 1227-2026-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe N°136-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 1282-2026-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe Legal N°015-2026-ABG-SGALA-MDCC de la Abogada de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos; Proveído N° 029-2026-GAJ-SGALA-MDCC del Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 87 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades subraya que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 019-2026-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de alguna provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, dispone declarar el estado de emergencia, entre otros, el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción de muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que corresponda;

Que, el artículo 3 del referido documento normativo, en referencia, acota que la implementación de las acciones previstas en el presente Decreto Supremo, se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, regla que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos, teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, mediante Informe N°173-2026-UF-GOPI-MDCC del Responsable de la Unidad Formuladora, dirigido al Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, remite el Plan de Trabajo denominado "Plan de trabajo para la identificación y formulación de intervenciones de inversión pública derivadas de la emergencia registrada a consecuencia de las precipitaciones pluviales y peligros asociados en el distrito de Cerro Colorado, Arequipa" para se siga el trámite correspondiente para su aprobación; siendo que el referido plan de trabajo tiene como Objetivo General: Formular y evaluar intervenciones y acciones técnicas derivadas de la emergencia ocasionada por precipitaciones pluviales y peligros asociados en el distrito de Cerro Colorado, a fin de restituir la capacidad operativa de la infraestructura afectada y reducir condiciones de riesgo, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, en el distrito de Cerro Colorado; asimismo, se establece que los costos para la ejecución del mismo será por el monto de S/. 102,946.00 (Ciento dos mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 Soles);





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, con Informe N° 0177-2026-GOPI-MDCC del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, dirigido al Gerente Municipal, solicita la aprobación mediante acto resolutivo respectivo del "Plan de trabajo para la identificación y formulación de intervenciones de inversión pública derivadas de la emergencia registrada a consecuencia de las precipitaciones pluviales y peligros asociados en el distrito de Cerro Colorado, Arequipa", conforme a lo sustentado por el Responsable de la Unidad Formuladora;

Que, mediante Informe N°136-2026-MDCC/GPPR de fecha 16 de marzo de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihualanca Aquenta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 102,946.00 (Ciento dos mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18;

Que, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°015-2026-ABG-SGALA-MDCC de fecha 18 de marzo de 2026, de la Abogada de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, opina: SE APRUEBE el "Plan de trabajo para la identificación y formulación de intervenciones de inversión pública derivadas de la emergencia registrada a consecuencia de las precipitaciones pluviales y peligros asociados en el distrito de Cerro Colorado, Arequipa", por la suma dispuesta en el Informe N°136-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización. Ratificado por el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, a través del Proveído N° 029-2026-GAJ-SGALA-MDCC;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros- y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se formulará y evaluará intervenciones y acciones técnicas derivadas de la emergencia ocasionada por precipitaciones pluviales y peligros asociados en el distrito, así como se identificará los activos estratégicos afectados por el evento climatológico;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Plan de trabajo para la identificación y formulación de intervenciones de inversión pública derivadas de la emergencia registrada a consecuencia de las precipitaciones pluviales y peligros asociados en el distrito de Cerro Colorado, Arequipa", por la suma S/. 102,946.00 (Ciento dos mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, la supervisión del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Responsable de la Unidad Formuladora, la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Responsable de la Unidad Formuladora, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

